



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

PROCESO DE NOMBRAMIENTO

INFORME N° 002 -2020-UNU-CPN

A : **DR. CARLOS ENRIQUE FACHIN MATTOS**
Rector de la Universidad Nacional de Ucayali

ASUNTO : Nombramiento de servidores administrativos bajo el Régimen laboral 276, para la emisión de la resolución De nombramiento

REF : -Decreto de Urgencia N° 016-2020, de fecha 23 de enero Del 2020
-Resolución de Presidencia ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/ PE, de fecha 28 de febrero 2020
-Informe Técnico N° 00890-2020-SERVIR-GPGSC, de Fecha 28 de mayo 2020
- Resolución n° 183-2020-UNU-R

FECHA : Pucallpa, julio del 2020.

Grato es dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el informe detallado sobre lo mencionado en el asunto, sustentado con los documentos de la referencia, que dan el asidero legal al proceso:

1.-En las Universidades públicas del país existe personal administrativo del régimen laboral D.L 276, categorizados en: profesional, técnicos y auxiliares contratados, muchos de ellos vienen prestando servicios al Estado por más de tres años a la espera que el Gobierno les brinde la oportunidad de tener estabilidad laboral previo concurso de méritos que establece su régimen laboral. El Personal Administrativo universitario cumple un papel trascendental para los quehaceres universitario, y constituye el elemento humano importante para lograr los fines de la Universidad Pública.

2.-El Gobierno Central de la Republica, ha promulgado el Decreto de Urgencia N° 016-2020, de fecha 23 de enero del 2020, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, Informe Técnico N° 00890-2020-SERVIR-GPGSC, que sustenta **el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276** - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente normas vienen ocupando plaza orgánica presupuestada por un **periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados**, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del Presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efectos de lo establecido en la

presente disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el artículo 8 de la presente ley."

3.-Posteriormente, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE aprobó los lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del decreto legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, especificando en el art. 1° Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que en anexo forman parte de la presente Resolución al Personal comprendido para dicho nombramiento:

a.- Se encuentra comprendido dentro de los alcances del presente lineamiento el personal administrativo que, a la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 016-2020 esto es que, al 31 de diciembre del 2019, se encuentra prestando servicios como contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276.

b.- Autorízase excepcionalmente hasta el 31 de julio de 2020, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que al 31 de diciembre del 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternos, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de puestos de la Entidad (CPE), en el marco de la Ley N° 30057 y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

4.-El nombramiento significa la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa, otorgándole los beneficios establecidos para sus integrantes en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y normas complementarias; entre ellos estabilidad laboral y percepción de diversos incentivos y bonificaciones que los servidores contratados no reciben.

5.-No se encuentran comprendido **en el nombramiento** el personal que labora en el Sector Público en los siguientes casos: a. Cargos directivos o de confianza, b. Personal contratado en Programas o Proyectos especiales, por la naturaleza temporal de los mismos, c. Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales, d. Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental, e. Personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio u otras formas de contratación distintas a las establecidas por el Decreto Legislativo N° 276.

6.- El personal administrativo comprendido en el presente Lineamiento se incorpora a la carrera administrativa mediante resolución de nombramiento. Dicha incorporación se efectúa en la plaza orgánica presupuestada que el servidor contratado se encuentra ocupando al momento de presentar su solicitud. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

7. Bajo este contexto, el nombramiento en el presente año para los servidores administrativos que ingresaron a prestar sus servicios de naturaleza permanente bajo el régimen del D.L N° 276 tengan más de 03 años de periodos continuos al 31 de diciembre del 2019 ó 04 años alternados laborados serán favorecidos.

A continuación, detallo el informe de verificación y evaluación documentaria (anexo 1 y 2), y resultado de procedencia y/o improcedencia de los postulantes a plaza de nombramiento:

I. NOMBRE DEL SERVIDOR

WILMER ANTONIO CHOTA TAFUR

II. DOCUMENTOS PRESENTADOS

- ✚ SOLICITUD- DNI N° 40720595
- ✚ LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A
- ✚ ANEXO 1 SOLICITUD- DECLARACION JURADA
- ✚ ANEXO 2
 - ✓ CURRICULUM VITAE
 - ✓ TITULO A NOMBRE DE LA NACION – PROFESIONAL , TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ
 - ✓ RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 000286-2008-DREU, DESDE EL 02/01/2008 AL 31/12/2008

 - ✓ RESOLUCION DIRECTORAL N° 000411- DESDE EL 02/01/2009, HASTA EL 31/12/2009

TIEMPO DE SERVICIO DREU: 01 AÑO, 11 MESES, Y 26 DIAS

- ✓ CONTRATO N° 003/2017-DGA-OERH, DESDE EL 10/01/2017 HASTA EL 31/12/2019

III. VERIFICACION Y EVALUACION DOCUMENTARIA, SEGÚN RES. PRES. EJEC. N°018-2020-SERVIR/PE

- ✚ ANEXO 1, SOLICITUD , DECLARACION JURADA
- ✚ ANEXO 2, CURRICULUM VITAE
- ✚ INFORME ESCALAFONARIO N° 215/2020-OGRH-OEYR-UNU, INFORMA EL RECORD LABORAL DEL MENCIONADO SERVIDOR:

- SR. WILMER ANTONIO CHOTA TAFUR
- FECHA DE INGRESO: 10-01-2017
- CONDICION: CONTRATADO
- CARGO: CHOFER
- NIVEL: STB
- **CODIGO DE PLAZA : 287**
- **TIEMPO DE SERVICIO : HASTA EL 31/12/2019: 02 AÑOS, 11 MESES , 21 DIAS**

IV. RESULTADOS

- ✚ EL SERVIDOR WILMER ANTONIO CHOTA TAFUR, **REFERENTE AL TIEMPO DE SERVICIO SE DETALLA:**
 - RESOLUCION REGIONAL N° 000286-2008-DREU, FUE CONTRATADO DESDE EL

02/01/2008 HASTA EL 31/12/2008 (11 MESES, 29 DIAS).

- RESOLUCION DIRECTORAL N° 000411, FUE CONTRATADO DESDE 02/01/2009 HASTA EL 31/12/2009 (11 MESES, 29 DIAS).
- SEGÚN INFORME ESCALAFONARIO, EL SERVIDOR AL 31/12/2019, SU TIEMPO DE SERVICIO ES DE 02 AÑOS, 11 MESES, 21 DIAS.

✚ SEGÚN RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020, LINEAMIENTO DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO INDICA:

- 3. DISPOSICIONES GENERALES
3.2.1. SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE LINEAMIENTO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 SE ENCUENTRAN PRESTANDO SERVICIOS COMO CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES PARA LABORES DE NATURALEZA PERMANENTE BAJO REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

❖ PARA EL COMPUTO DEL PERIODO DE CONTRATACION, DEBERA TENERSE EN CONSIDERACION QUE:

- PARA EFECTOS DEL PERIODO DE CUATRO (04) AÑOS DE CONTRATACION ALTERNADOS, SE CONSIDERAN LOS CONTRATOS POR SERVICIOS PERSONALES PARA LABORES DE NATURALEZA PERMANENTE, EN PLAZA ORGANICA PRESUPUESTADA , **INDISTINTAMENTE DEL NIVEL O ENTIDAD PUBLICA** DONDE SE PRESTO SERVICIOS, SIEMPRE QUE ESTOS HAYAN SIDO SUSCRITOS BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.

✚ EL SERVIDOR EN MENCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, CUENTA CON CUATRO (04) AÑOS, 11 MESES, 17 DIAS.

✚ POR CUANTO, LOS SUSTENTOS TECNICOS-LEGALES EXPUESTOS, EL SUSCRITO, RESPONSABLE DEL PROCESO DECLARA, PROCEDENTE, EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR ADMINISTRATIVO CONTRATADO SR. WILMER ANTONIO CHOTA TAFUR.

V. NOMBRE DEL SERVIDOR
ROSA LILIAN BARBARAN RAMIREZ

VI. DOCUMENTOS PRESENTADOS

- ✚ SOLICITUD- DNI N° 41782991
- ✚ ANEXO 1 SOLICITUD- DECLARACION JURADA
- ✚ ANEXO 2
 - ✓ CURRICULUM VITAE
 - ✓ UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHIMBOTE: CONSTANCIA DE INGRESO, CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, RECORD CURRICULAR, , CONSTANCIA DE MATRICULA.
 - ✓ CONSTANCIA DE TRABAJO UNU-CARGO ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 - ✓ RES. DIRECTORAL N° 005476, CARGO SECRETARIA
 - ✓ CONTRATO N° 1911-2015-GR-ORA, OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION.
 - ✓ MEMORANDO N° 039-2015-DIE-N° 65012, "WDA", CENTRO DE RECURSOS TECNOLOGICOS.
 - ✓ MEMORANDO N° 2307-2015-UGEL-CP-AAIE-UPER, AUXILIAR DE EDUCACION,
 - ✓ CERTIFICADO E TRABAJO, ATENCION AL CLIENTE
 - ✓ CERTIFICADO DE TRABAJO , TELEFONICA , ASESOR COMERCIAL
 - ✓ CERTIFICADO DE TRABAJO, CRUZ DEL SUR, HUANCAYO
 - ✓ CERTIFICADO DE TRABAJO, CRUZ DEL SUR, IQUITOS

VII. VERIFICACION Y EVALUACION DOCUMENTARIA, SEGÚN RES. PRES. EJEC. N°018-2020-SERVIR/PE

- ✚ ANEXO 1, SOLICITUD , DECLARACION JURADA
- ✚ ANEXO 2, CURRICULUM VITAE
- ✚ INFORME ESCALAFONARIO N° 215/2020-OGRH-OEyR-UNU, INFORMA EL RECORD LABORAL DEL MENCIONADO SERVIDOR:

- Sra. ROSA LILIAN BARBARAN RAMIREZ
- FECHA DE INGRESO: 01-01-2017
- CONDICION: CONTRATADO
- CARGO: TECNICO ADMINISTRATIVO
- NIVEL: SPF
- **CODIGO DE PLAZA : 238**
- **TIEMPO DE SERVICIO : HASTA EL 31/12/2019: 03 AÑOS, 00 MESES , 00 DIAS**

VIII. RESULTADOS

✚ LA SERVIDORA ROSA LILIAN BARBARAN RAMIREZ ,
**REFERENTE AL TIEMPO DE SERVICIO SE
DETALLA:**

- SEGÚN INFORME ESCALAFONARIO, EL
SERVIDOR AL 31/12/2019, SU TIEMPO DE
SERVICIO ES DE 03 AÑOS, 00 MESES, 00
DIAS.

✚ **SEGÚN RESOLUCION DE PRESIDENCIA
EJECUTIVA N° 018-2020, LINEAMIENTO DEL
PROCESO DE NOMBRAMIENTO INDICA:**

- 3. DISPOSICIONES GENERALES
3.2.1. SE ENCUENTRA COMPENDIDO
DENTRO DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE
LINEAMIENTO EL PERSONAL
ADMINISTRATIVO QUE, AL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2019 SE ENCUENTRAN PRESTANDO
SERVICIOS COMO CONTRATADO POR
SERVICIOS PERSONALES PARA LABORES DE
NATURALEZA PERMANENTE BAJO REGIMEN
DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

❖ PARA EL COMPUTO DEL PERIODO DE
CONTRATACION, DEBERA TENERSE EN
CONSIDERACION QUE:

✚ PARA EFECTOS DEL PERIODO NO MENOR DE TRES (03) AÑOS DE CONTRATACION CONSECUTIVOS, SE CONSIDERAN LOS CONTRATOS POR SERVICIOS PERSONALES PARA LABORES DE NATURALEZA PERMANENTE EN LA MISMA PLAZA ORGANICA PRESUPUESTADA, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.

✚ **LA SERVIDORA EN MENCIÓN AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2019, CUENTA CON TRES (03)
AÑOS, 00 MESES, 00 DIAS**

**POR CUANTO, LOS SUSTENTOS TECNICOS- LEGALES
EXPUESTOS, EL SUSCRITO, RESPONSABLE DEL PROCESO
DECLARA, PROCEDENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LA
SERVIDORA ADMINISTRATIVO CONTRATADO SRA. ROSA
LILIAN BARBARAN RAMIREZ .**

IX. NOMBRE DEL SERVIDOR

SRA. KAREN MABEL VELA VASQUEZ

X. DOCUMENTOS PRESENTADOS

- ✚ SOLICITUD- DNI N° 00126431
- ✚ ANEXO 1 SOLICITUD- DECLARACION JURADA
- ✚ ANEXO 2
 - ✓ CURRICULUM VITAE
 - ✓ UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS- EGRESADA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS.
 - ✓ INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO NO ESTATAL , ANTONIO RAYMONDI , EGERSADO , SECRETARIADO EJECUTIVO BILINGÜE
 - ✓ CTAR UCAYALI, SECRETARIA
 - ✓ DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI I.E. N°64019, OFICINISTA I.
 - ✓ DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI I.E. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, OFICINISTA I
 - ✓ HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA, DPTO. DE LABORATORIO, APOYO ADMINISTRATIVO.
 - ✓ HOSPITAL AMAZONICO DE YARINA COCHA, DPTO. DE CIRUGIA, APOYO ADMINISTRATIVO
 - ✓ PROTEGE ORIENTE SA, RECEPCIONISTA
 - ✓ CONSORCIO SUPERVISOR CURIMANA, SECRETARIA DE GERENCIA
 - ✓ UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, RECTORADO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, 01/11/2010 AL 31/12/2010
 - ✓ UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, RECTORADO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO: 01/01/2010 AL 31/01/2011
 - ✓ UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, RECTORADO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO:01/02/2011 AL 30/06/2011
 - ✓ UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, RECTORADO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO: 01/07/2011 AL 31/12/2011

XI. VERIFICACION Y EVALUACION DOCUMENTARIA, SEGÚN RES. PRES. EJEC. N°018-2020-SERVIR/PE

- ✚ ANEXO 1, SOLICITUD , DECLARACION JURADA
- ✚ ANEXO 2, CURRICULUM VITAE
- ✚ INFORME ESCALAFONARIO N° 215/2020-OGRH-OEyR-UNU, INFORMA EL RECORD LABORAL DEL MENCIONADO SERVIDOR:

- Sra. KAREN MABEL VELA VASQUEZ
- FECHA DE INGRESO: 01-01-2017
- CONDICION: CONTRATADO
- CARGO: SECRETARIA
- NIVEL: SPF
- **CODIGO DE PLAZA : 005**
- **TIEMPO DE SERVICIO : HASTA EL 31/12/2019: 03 AÑOS, 00 MESES , 00 DIAS**

XII. RESULTADOS

✚ LA SERVIDORA: KAREN MABEL VELA VASQUEZ , **REFERENTE AL TIEMPO DE SERVICIO SE DETALLA:**

- SEGÚN INFORME ESCALAFONARIO, EL SERVIDOR AL 31/12/2019, SU TIEMPO DE SERVICIO ES DE 03 AÑOS, 00 MESES, 00 DIAS.

✚ **SEGÚN RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020, LINEAMIENTO DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO INDICA:**

- 3. DISPOSICIONES GENERALES
3.2.1. SE ENCUENTRA COMPENDIDO DENTRO DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE LINEAMIENTO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE, AL **31 DE DICIEMBRE DEL 2019** SE ENCUENTRAN PRESTANDO SERVICIOS COMO CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES PARA LABORES DE NATURALEZA PERMANENTE BAJO REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276
- ❖ PARA EL COMPUTO DEL PERIODO DE CONTRATACION, DEBERA TENERSE EN CONSIDERACION QUE:

✚ PARA EFECTOS DEL PERIODO NO MENOR DE TRES (03) AÑOS DE CONTRATACION CONSECUTIVOS, SE CONSIDERAN LOS CONTRATOS POR SERVICIOS PERSONALES PARA LABORES DE NATURALEZA PERMANENTEEN LA MISMA PLAZA ORGANICA PRESUPUESTADA, BAO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.

✚ **LA SERVIDORA EN MENCION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, CUENTA CON TRES (03) AÑOS, 00 MESES, 00 DIAS**

POR CUANTO, LOS SUSTENTOS TECNICOS- LEGALES EXPUESTOS, EL SUSCRITO, RESPONSABLE DEL PROCESO DECLARA, PROCEDENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

CUADRO FINAL DE RESULTADO

PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L.N°276.
DECRETO DE URGENCIA N°016-2020-SERVIR/PE.

N° Ord.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUNERATIVO	CODIGO DE PLAZA	RESULTADO
1	CHOTA	TAFUR	WILMER ANTONIO	TECNICO	STB	287	PROCEDENTE
2	BARBARAN	RAMIREZ	ROSA LILIAN	PROFESIONAL	SPF	238	PROCEDENTE
3	VELA	VASQUEZ	KAREN MABEL	PROFESIONAL	SPF	005	PRECEDENTE

Señor Rector, según el cuadro final de resultados, solicito la emisión de la RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, para los siguientes trabajadores y / o trabajadoras administrativos contratados dentro del Régimen Laboral 276, que detallo:

1. WILMER ANTONIO CHOTA TAFUR
2. ROSA LILIAN BARBARAN RAMIREZ
3. KAREN MABEL VELA VASQUEZ

Sugiero que las Resoluciones de Nombramiento sean emitidas individualmente.

Es todo cuanto informo a ud. Para su conocimiento y demás fines.

ATENTAMENTE

ING. HUGO JULIAN ALVAREZ HIDALGO
RESPONSABLE DEL PROCESO